



16 DIC. 2016

12152

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/85

VISTOS:

a) La Tercera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer", de fecha 16 de Noviembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor**, que tiene por finalidad modificar la cláusula Octava N° 1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM (SERNAMEG), específicamente la letra b) respecto a "Compromisos Financieros", acápite b.1 del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por SERNAMEG, correspondiente al programa, según ordinario N° 2661, de fecha 5 de octubre de 2016, remitido por el Alcalde de la comuna de Angol y según antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Prevención Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado;

b) Resolución Exenta N° 340 de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba Tercera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Centro de la Mujer, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y SERNAMEG Región de la Araucanía;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Tercera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer", de fecha 30 de Septiembre del año 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor**, que tiene por finalidad modificar la cláusula Octava N° 1, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de SERNAM (SERNAMEG), específicamente la letra b) respecto a "Compromisos Financieros", acápite b.1 del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por SERNAMEG, correspondiente al programa, según ordinario N° 2661, de fecha 5 de octubre de 2016, remitido por el Alcalde de la comuna de Angol y según antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Prevención Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado.

2. Las partes dejan constancia que en todo ello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio Original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
JENN/NHO/pvp.  
DISTRIBUCIÓN  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 C.C. DIDEKO  
 C.C. DEPTO. FINANZAS  
 C.C. DEPTO. CONTROL  
 C.C. DEPTO. JURÍDICO  
 C.C. TRANSPARENCIA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ANGOL ALCALDE DE LA COMUNA



## TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN  
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

**DISPOSITIVO “CASA DE ACOGIDA MALLECO”**

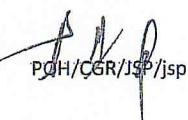
En Temuco, 25 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “**SERNAMEG**”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°107/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 28 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°200/IX REG, de fecha 4 de julio de 2016, y de fecha 18 de agosto de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°240/IX REG, de fecha 12 de septiembre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, N°1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam”, Letra b) referida a los “Compromisos Financieros”, acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

**SEGUNDO: Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a “**COMPROMISOS FINANCIEROS**”, acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernam, lo anterior, según solicitud efectuada

  
POH/CGR/JSP/jsp

por medio de Oficio Ordinario Nº2882, de fecha 18 de noviembre de 2016, remitido por el Alcalde de la comuna de Angol don Obdulio Valdebenito Burgos, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Prevención de la Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº158/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 554/2016 DR, de la Directora Regional (T y P) doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte
		SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$46.124.097
30	Gastos en Administración	\$192.723
40	Gastos Operacionales	\$19.140.102
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.406.179
	<b>Totales</b>	<b>\$66.863.101</b>

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

**CUARTO: Personerías**

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TIR 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Obdulio Valdebenito Burgos para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.

**QUINTO: Suscripción y firmas**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

